INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO ÁVILA
Natagaima – Tolima
Aprobación de Estudios No. 4332 del 17 de Agosto de 2016
DANE: 173483000831 NIT. 809003573-3

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 008
(OCTUBRE 19 DE 2026)

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar N° RE-001-2026 que precisen de una evaluación calificada, de la INTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO AVILA

El Directivo de la INTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO AVILA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 19 de Diciembre de 2008, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que la Institución Educativa debe ordenar mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección la apertura del proceso.

Que con fecha 19 de Octubre de 2026 se inicia el proceso de convocatoria pública para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA, FERRETERÍA Y MENAJE, NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO ÁVILA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA.

Atendiendo las directrices contractuales de régimen de Contratación Inferior a los veinte (20) S.MMLV, contenidos en el Instructivo de Gestión Contractual para las Instituciones Educativa Oficiales de la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Tolima, hacemos uso del numeral 2,1 favorecimiento de la compra local: contenido en la página 40 del mencionado Instructivo.
el servicio a todo costo de obra de adecuación y mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la sede uno Gustavo Perdomo Avila.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

QUE EL ARTÍCULO SEPTIMO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y REGLAMENTA EL COMITE EVALUADOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL FONDO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO AVILA, estará integrado por Tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO ÁVILA
Natagaima – Tolima
Aprobación de Estudios No. 4332 del 17 de Agosto de 2016
DANE: 173483000831 NIT. 809003573-3

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No.RE-001-2026, que tiene por objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA, FERRETERÍA Y MENAJE, NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO ÁVILA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA – TOLIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que para el presente proceso de Selección se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 007, de la siguiente manera:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR	CDP
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.070.660,00	2026000007
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.983.900,00	
2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	18.374.290,00	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			**21.428.850,00**

ARTICULO TERCERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatoria o Invitación Pública N° RE-001-2026, que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la INTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO PERDOMO AVILA.

ARTICULO CUARTO: El comité estará integrado por:

FABIÁN AUGUSTO SANABRIA
CC. 93.477.634

MARTHA CECILIA VARGAS.
C.C. 51.673.458

GUSTAVO GONZALEZ MUÑOZ
C.C. 93.285.630

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTICULO QUINTO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Natagaima - Tolima, a los 19 días del mes de Octubre de 2026.

DRA. CARMEN ELENA LASSO CARDOSO
RECTORA – ORDENADOR DEL GASTO